



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA.**

**ALGARROBO, 04 ENE 2024**  
**DECRETO N° 0017**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°212 de Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024.
4. D.A. N° 2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N° 212, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 3000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2024.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra G.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 62, 63, 64 y 65 todos de fecha 03.01.2024, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N° 2928 de fecha 20.12.2023, modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 en las Unidades que se Indican.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 4165 de fecha 28.11.2023, emitida por la Unidad de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere servicio de mantención de 2000 horas para camiones compactadores Volkswagen 32-360 P.P. SLXY-23 y P.P. SLXY-24.-
- Que, el Art. 3 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que: "Corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas: f) el aseo y ornato de la Comuna.
- Por su parte, el Art. 4 de la misma Ley, señala que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con b: la salud pública y la protección del medio ambiente".
- Que, de la normativa citada, es posible advertir que el legislador ha radicado en los municipios la obligación de mantener la limpieza de la Comuna, lo que conlleva, además, a evitar la contaminación.
- Que, el Reglamento de Compras Públicas en su Art. 10 N°7 Letra G, señala que la contratación directa procede "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad", situación debidamente acreditada dadas las horas de uso de los camiones compactadores.
- Que, el requerimiento ingresado por la Unidad de Movilización requiere servicio de mantención preventiva de camiones compactadores utilizados en la recolección de residuos domiciliarios en la Comuna.
- Que, con el objetivo de prolongar la vida útil de los camiones compactadores y para mantener garantía de fábrica, las mantenciones se realizan con el proveedor representante de la marca en Chile, considerando que, de no realizar las mantenciones con el proveedor oficial autorizado se pierde la garantía de motor de los vehículos las que se encuentran vigentes hasta el mes de febrero del año 2025.
- Que fueron enviadas solicitudes de cotización a otros concesionarios para la realización de las mantenciones requeridas para los vehículos Volkswagen individualizados precedentemente, no obteniendo respuesta por parte de éstos.-
- Que, el Proveedor Porsche Inter Auto Chile Spa, es distribuidor autorizado para venta de repuestos y reparación de vehículos Volkswagen el Chile, según da cuenta Certificado emitido por Man Latin América y Porsche Chile.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la contratación directa del Proveedor habilitado para contratar con el Estado Porsche Inter Auto Chile Spa, Rut. 76.178.493-5, con Domicilio en Raúl Labbé 12509, Lo Barnechea, Región Metropolitana, para que este último provea de servicio de mantención de 2000 horas para camiones compactadores Volkswagen 32-360 P.P. SLXY-23 y P.P. SLXY-24.
- II. Emitase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$4.613.244.- (cuatro millones seiscientos trece mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215-22-06-002 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por un monto de \$1.056.720.- cuenta N°215-22-03-001 "para vehículos" por un monto de \$2.145.536.- cuenta N° 215-22-04-011 para "repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos" por un monto de \$910.188.- y cuenta N° 215-22-04-999 "Otros" por un monto de \$500.800.- correspondiente al presupuesto Municipal año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Carolina*  
**CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Marco Antonio*  
**MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**  
ALCALDE

MAGC/CSB/U.C/cbb  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Adquisiciones  
- Unidad de Control Interno  
- Archivo

(1)  
(1)  
(1)



**04 ENE 2024**

**0017**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	<b>17 ENE 2024</b>
FECHA SALIDA:	<b>17 ENE 2024</b>
OBSERVACIÓN N°	.....